

SUSCRICION.

En Madrid: Librerías de Vinda de Paz, frente á San Felipe el Real: Villareal, frente al buzón de Correos: y en la Redaccion. En las Provincias: en las Administraciones de Correos y principales librerías.

El Hablador.

PRECIO.

Madrid: Un mes, 10
Provincias, franco de porte: Un mes. 12
Tres id. 36
Seis id. 70
La redaccion está en la calle de las Huertas número 9, cuarto principal.

ISABEL SEGUNDA. CONSTITUCION DE 1837. REINA GOBERNADORA.

JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1837.

PRENSA PERIÓDICA DE HOY.

PATRIOTA. Habla sobre la indispensable necesidad de que se organice un nuevo gabinete, siendo como son las circunstancias tan críticas. Aconseja que no debe componerse de sujetos que tengan resentimientos que vengar, y concluye haciendo varias reflexiones sobre esta cuestion.

ESPAÑA. Reprueba la inveterada costumbre de que el Congreso se ocupe de las esposiciones que le dirijen varios particulares. Que el Gobierno debe penetrarse de sus atribuciones, haciendo distincion de las que le son peculiares, y las que pertenecen á los cuerpos colegisladores; y que si es cierto que debe restablecerse un orden, se hace indispensable que cada poder llene la parte que le compete.

ECO DEL COMERCIO. Despues de indicar algunos pormenores sobre la resolucion del Congreso para que vuelvan á hacerse las elecciones de esta capital, exhorta á sus habitantes para que elijan y den su confianza á los amantes del progreso; á los que respetando los derechos legítimos del trono, han sido vigilantes centinelas de los fueros del pueblo.

En otro artículo, hablando de la calma que reinó en la sesion del Congreso de antes de ayer, dice que no volverian agitarse cuestiones capaces de interrumpirla, pero que el señor Diputado Marques de Montevirgen, dió margen ayer á que se renovasen, censurando inoportunamente á la pasada administracion en la cual estuvo empleado dicho señor, y calificando de injustas las alusiones que hizo.

CASTELLANO. En un largo y razonado artículo hace algunas reflexiones sobre todos los sucesos mas importantes ocurridos desde la muerte del Rey Fernando, presentando los defectos de que han adolecido los diversos gabinetes que hemos tenido.

ESPAÑOL. No contiene artículo alguno de fondo, y en su política sigue el mismo rumbo que tiene adaptado.

Con fecha 26 de noviembre dicen de Carifena, que solo la brigada de Abecia está para operar en Aragon, donde las facciones le volveran loco... sin que pueda hacerles daño alguno.

--La guarnicion de Teruel observa la mayor disciplina. Caballero está hacia Calamocha.

--El general don Santos San Miguel salió de Zaragoza para Almunia, con objeto de fortificar un convento.

--De Aranda de Duero fecha 3 del corriente. -- Despues de once dias de marchas, contramarchas, aguas, nieves y privaciones, ha vuelto ayer nuestro comandante Rodriguez, habiendo logrado batir á los rebeldes el dia 29 en el pueblo de Cabezon. Ha hecho dos titulados capitanes y 22 facciosos prisioneros, cogiendo ademas muchos fusiles, y causando al enemigo algunos muertos en la dispersion.

--Escriben de Ciudad Real fecha 1.º -- Son innumerables las familias y sugetos que de todos los pueblos de la provincia y especialmente de estos alrededores huyen de la faccion, trasladando su residencia á esta ciudad como punto seguro de salvacion. Del número de estos era el presbítero don Manuel Santa Eufemia, quien trasladándose en uno de estos últimos dias desde Malagon á esta ciudad, fue asaltado por cuatro facciosos entre dicha villa y Fernan-caballero, los que prestando ordenes de su infame jefe Palillos le condujeron á sus guaridas con los demas de su servidumbre y equipaje.

El coronel don Eustasio Martinez, encargado de la comandancia jeneral de esta provincia interinamente, salió de esta ciudad el 28 del proximo pasado para Madrid. En su lugar ha quedado encargado del despacho el de igual clase don Francisco Alameda.

--Escriben de la Puebla de Almoradiel con fecha 30, lamentándose del triste estado en que se encuentran, sin seguridad y sufriendo infinitas pérdidas de resultas de las correrías de Palillos.

--Dicen de Bayona con fecha 30 con referencia á noticias de Pamplona, que el conde de Luchana habia hecho movimiento el 27 con direccion á Valcarlos.

--Es un error lo que se ha dicho de la prision de D. Sebastian, Villareal, Zariategui y otros generales carlistas que han sido separados de sus mandos por disposicion especial del pretendiente. A escencion del primero que está en Amurrio con D. Carlos

los demas gefes han sido destinados á diversos puntos á esperar ordenes en clase de ilimitados.

--Parece que la faccion ha invadido últimamente la provincia de Cuenca, y es ser la de Talad. en número de tres batallones de infantería y cinco compañías de Cabrera.

El dia 2 salió de Campillo y entró en Almodovar del Pinar, en donde los sectarios de la tiranía cometieron varios estragos quemando á gunas casas.

Habiéndose refugiado en las Salinas el destacamento de la Menglanilla y algunos vecinos de Fuente Alvilla, la faccion prendió fuego á la noria y al caracol, y murieron de sus resultas algunos de los que se refugiaron á aquel punto.

--Escriben de Bayona fecha 30 de noviembre. -- El señor conde de Luchana ha situado una guarnicion fija en la ciudad de Pamplona, la que debe prestar todo el servicio de la ciudadela y de la plaza; habiendo cesado con este motivo la milicia nacional en el servicio con que ha estado sobrecargada hasta el dia.

Al señor Sagasti, secretario del ayuntamiento de Pamplona y comandante de la misma milicia, le ha nombrado coronel el conde de Luchana, por haber contribuido mucho al restablecimiento del orden cuando las ocurrencias pasadas.

El dia 26 del corriente pidió el general en gefe 50 mil raciones de toda especie al ayuntamiento de Pamplona, á fin de tenerlas preparadas para emprender el movimiento sobre la villa de Valcarlos, y conducir el convoy que hace algun tiempo está preparado.

El brigadier Bayona con once batallones de la guardia hizo movimiento de la villa de Urroz el dia 28 y pasó á la de Aoiz para subir á Burguete; pero las continuas lluvias no han permitido continuarle.

El mismo dia 28 pasó el coronel Quiñones con un batallon de Sigüenza desde el valle de Roncal al pueblo de Abaurrea Alta (Aezcoa) en combinacion con la columna de Bayona. Con este motivo las partidas de aduaneros carlistas que habia en Ochogabia, Orbayceta y Burguete, se replegaron al valle de Erro y se incorporaron á los batallones que habia en Vizcarret y Linzoain.

El 27 se presentó en esta ciudad al señor cónsul de España un oficial faccioso que ha pertenecido el segundo batallon de Alava y segun sus relaciones al parecer trancas, continúa la desercion, la miseria

y el disgusto entre todos los cuerpos facciosos.

Hoy se espera en esta ciudad á los señores Córdoba, Galiano y otros varios sujetos, que pasan á Madrid.

— De Logroño dicen fecha primero.—En la rápida salida del coronel Zurbano mató á palos unos facciosos, en represalia de otro soldado del batallón franco de la Rioja alavesa que habia sufrido igual suerte por manos del citado faccioso y por otros delitos. La recta justicia de este buen patriota agrada en extremo á todos los hombres verdaderamente libres, pues á no ser por él, no dejaría de burlar la vijilancia de todos los gefes del ejército del Norte las bandas de 10 ó 100 hombres y para que se vea si temen sus sorpresas, los facciosos que estuvieron acantonados en la parte de Vitoria, desde que Zurbano salió de allí se han corrido hacia Navarra vijilando mucho esta ciudad. Gran sorpresa les causó el que Zurbano estando lloviendo copiosamente se fuese á Haro en ocasion que muchos le contemplaban al borde del sepulcro.

Ahora sigue en cama, aunque creo con poco cuidado, pero como vea la suya estoy cierto que despreciará su salud por dar días de gloria á la patria. No sienten tanto el como los demas oficiales del batallón de su mando, el trabajar en la persecucion del enemigo, tanto como que el señor ministro de la guerra retarde el procurarles los reales despachos cuando para otros no se economizan.

REMITIDO.

Manzanares 28 de noviembre de 1837.

Señores Redactores del *Hablador*:

Muy señores míos: Ahí va la conversacion de unos cuantos labradores acosados ya de tantos ladrones facciosos, y que acababan de presenciar la ruina de otro á quien fueron á visitar. Si vds. quieren la ponen en su apreciable periódico, y si no tan amigos como siempre. Querian estos tales poder convertir al señor general Quiroga en labrador y en vecino de esta, aunque no fuese mas que por un par de meses, y transcurrido este tiempo colocarlo otra vez en su capitanía general. Porque á la verdad no le quieren mal; les consta su caracter honrado y bondadoso, y aun no han olvidado los muchos vivas que le prodigaron el año veinte.

Mas decian, entonces viera lo que pasa y se enteraría mucho mejor que desde Madrid de lo que está pasando á los pueblos que tiene á su cuidado. Veria á este infeliz, que despues de haber andado por esos caminos, Dios sabe cómo, para poder alimentar á esta familia, como entra en su casa despues de haberle robado un carro de grano que traía de Castilla, sin zapatos ni camisa, harto de palos, y con solo el látigo de sus mulas.

Veria á esta desgraciada familia que le rodea, llorar á gritos, y oír de él esos votos y parridas, que llegan al cielo, contra el que gobierna esto. Despues que se hubiese enterado bien (decian), verian vds. como trataba de no dejar un faccioso en la provincia, y principalmente en estos

caminos tan públicos. Para eso si le llegaba á suceder un chascarrillo como este, decia otro. Señores, dijo uno que nada tiene de lerdó: tenemos los españoles la desgracia de contentarnos con deseos y charlar debajo de esta chimenea. Esperando bienes y sufriendo males pasan la vida los liberales. Ni haremos labrador al señor Quiroga ni otra cosa que gemir y dar la lana. En otras partes que tienen gobierno representativo, que constituyen en verdad lo que se llama un pueblo libre, se hubieran reunido ya una porcion de labradores, y puestos ante el trono le hubieran hecho presente con el respeto debido, pero con la dignidad que hechos tan escandalosos se merecen; que no se deben abandonar los pueblos como se está haciendo, máxime cuando estan contribuyendo con la contribucion de sangre y dinero que el Gobierno pide. Pues yo soy uno de ellos, dijo un vivaracho, y voy á reunir: Alto, dijo otro que nada habia hablado, y que se contentaba con tener la cabeza cavizbaja. Alto, señores, que se nos va á tener por revolucionarios, nos van á mandar á la patria de los canarios, y va á ser peor lo roto que lo descosido. Se miraron unos á otros; callaron, aunque murmurando expresiones que no percibí, y se fueron á su casa dejando á la familia en la mayor consternacion.

Yo me fui á la calle; y en el camino me dijo uno de ellos: ¿será cierto, vd., lo que he oído? que tratan de que estemos por todas partes rodeados de facciosos para que de este modo pidamos de rodillas al Gobierno que nos dé la paz á cualquier precio? Si no es verdad, le contesté, lo parece; y se fue arqueando las cejas. Soy S. S. Q. B. S. M.—Un Manzanaresno.

ACTOS OFICIALES.

S. M. con fecha 3 del corriente se ha servido conceder á doña Isidora Mora de San Joaquín, religiosa exclaustrada, una medalla de honor, por haber conservado en medio de eminentes riesgos la bandera de la Milicia nacional de Cabeza del Buey en Estremadura, durante el régimen absoluto.

Texto del tratado de paz y amistad celebrado con la República mejicana en 28 de diciembre de 1836.

En el nombre de la Santísima trinidad, S. M. Católica Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta madre, Gobernadora del reino, de una parte, y de la otra la república mejicana; deseando vivamente poner término al estado de incomunicacion y desavenencia que ha existido entre los dos Gobiernos y entre los súbditos y ciudadanos de uno y otro pais, y olvidar para siempre las pasadas diferencias y disension: por las cuales desgraciadamente han estado tanto tiempo interrumpidas las relaciones de amistad y buena armonía entre ambos pueblos, aunque llamados naturalmente á mirarse como hermanos por sus antiguos vínculos de unión, de identidad de origen, y de reci-

proco interes; han resuelto en beneficio mutuo restablecer y asegurar permanentemente dichas relaciones por medio de un tratado definitivo de paz y amistad sincera.

A este fin han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. Católica, y en su real nombre la Reina Gobernadora, al Excmo. señor don José María Calatrava, su secretario del despacho de Estado y presidente del consejo de Ministros; y su escalencia el presidente de la República mejicana al Excmo. señor don Miguel Santa María, ministro plenipotenciario de la misma en la corte de Londres, y enviado extraordinario cerca de S. M. Católica: quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º S. M. la Reina Gobernadora de las Españas á nombre de su augusta Hija Doña Isabel II reconoce como nacion libre, soberana é independiente la República mejicana compuesta de los estados y países especificados en su ley constitucional á saber: el territorio comprendido en el virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitanía general de Yucatan, el de las comandancias llamadas antes de provincias internas de Oriente y Occidente, el de la baja y alta California, y los terrenos anejos é islas adyacentes de que en ambos mares está actualmente en posesion la espresada República. Y S. M. renuncia tanto por sí como por sus herederos y sucesores á toda pretension al gobierno, propiedad y derecho territorial de dichos estados y países.

Art. 2.º Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los españoles y mejicanos, sin escepcion alguna, que puedan hallarse espulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó que caso estuviesen presos ó confinados sin conocimiento de los gobiernos respectivos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones, felizmente terminadas por el presente tratado, en todo el tiempo de ellas y hasta la rectificacion del mismo.

Y esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. Católica en prueba del deseo que la anima de que se cimenten sobre principios de justicia y beneficencia la estrecha amistad, paz y union que desde ahora en adelante y para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la República mejicana.

Art. 3.º S. M. Católica y la República mejicana se convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven espeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfacion de las deudas, *bona fide*, contraídas entre sí, así como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo legal en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, sucesion, ó por cualquier otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del pais en que ha lugar á la reclamacion.

Art. 4.º Las altas partes contratantes se convienen asimismo en proceder con la

brevidad posible á ajustar y concluir un tratado de comercio y navegacion fundado sobre principios de reciprocas ventajas para uno y otro pais.

Art. 5.º Los súbditos de S. M. Católica y los ciudadanos de la República mejicana serán considerados, para el adeudo de derechos por los rutos, efectos y mercaderías que importasen ó exportasen en los territorios de las altas partes contratantes y bajo su bandera respectiva, como los de la nacion mas favorecida, fuera de aquellos casos en que para procurarse reciprocas utilidades se convengan en concesiones mútuas que refluyan en beneficio de ambos países.

Art. 6.º Los comerciantes y demás súbditos de S. M. Católica ó ciudadanos de la República mejicana que se establecieren, traficaren ó transitaren por el todo ó parte de los territorios de uno ú otro pais, gozarán de la mas perfecta seguridad en sus personas y propiedades, y estarán exentos de todo servicio forzoso en el ejército ó armada, ó en la Milicia nacional, y de toda carga, contribucion ó impuesto que no fuere pagado por los súbditos y ciudadanos del pais en que residan; y tanto con respecto á la distribucion de contribuciones, impuestos y demas cargas generales, como á la proteccion y franquicias en el ejercicio de su industria, y tambien en lo relativo á la administracion de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la nacion respectiva, sujetándose siempre á las leyes, reglamentos y usos de aquella en que residieren.

Art. 7.º En atencion á que la república mejicana por ley de 28 de junio de 1824 de su Congreso general ha reconocido voluntaria y espontáneamente como propia y nacional toda deuda contraída sobre su erario por el gobierno español de la metrópoli y por sus autoridades mientras rigieron la ahora independiente nacion mejicana hasta que del todo cesaron de gobernarla en 1821, y que ademas no existe en dicha república confisco alguno de propiedades que pertenecieran á súbditos españoles, S. M. Católica por sí y sus herederos y sucesores y la república mejicana, de comun conformidad, desisten de toda reclamacion ó pretension mútua que sobre los espresados puntos pudiera suscitarse, y declaran quedar las dos altas partes contratantes libres y quitas desde ahora para siempre de toda responsabilidad en esta parte.

Art. 8.º El presente tratado de paz y amistad será ratificado por ambos gobiernos, y las ratificaciones serán cangeadas en la corte de Madrid en el término de nueve meses, contados desde este dia, ó antes si fuere posible, para lo cual se empleará la mayor diligencia.

En fe de lo cual, nosotros los infrascritos plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con los sellos respectivos. Fecho y triplicado en Madrid á 28 dias del mes de diciembre del año del señor de 1836. Firmado.—José María Calatrava.—(L. S.) Miguel Santa María.—(L. S.) Está ratificado por las dos altas partes contratantes, y cangeadas las ratificaciones.

Periódicos de la Frontera.

Orillas del Bidasoa 30 de noviembre.

El general Jauregui está de vuelta en Fuenterrabía. Los carlistas han conducido 500 personas de ambos sexos á Tolosa porque tienen parientes en el ejército cristino. Les hacen sufrir toda clase de privaciones.

— El Centinela de los Pirineos no adelanta noticias algunas acerca de los movimientos de nuestras tropas y las de los carlistas, de los que ya hemos anunciado anteriormente. Espartero ha relevado á la milicia nacional de Pamplona del servicio de la plaza, ocupando sus puestos con tropa de línea.

— Lo adelantado de la estacion y el mal estado en que se encuentran los caminos hace que no se lleve á cabo varias expediciones que se han proyectado contra los carlistas.

Correo extranjero de hoy.

Los periódicos de París que hemos recibido hoy fecha 29 de noviembre, se ocupan esclusivamente de su política interior. Parece que se trata de erijir en reino la provincia de Arjel, dando el mando al duque de Nemours, con el título de virrey. Esta idea emitida por el *Comercio*, y no desmentida ni combatida por los demas periódicos de todos colores, recibe en el dia un nuevo impulso por los documentos que publica el número y de la *Revista Africana*, firmadas por gran número de notable de Arjel, de Monstis, Cadiz, moros y rabinos etc. etc. Es de presumir que los periódicos ministeriales desmintan estos rumores caso de ser inesactos.

— La cuestion de Alemania, es un objeto importantísimo de suscripcion en el dia; apenas hay periódico extranjero que deje de ocuparse de los golpes de estado que van dando los monarcas de aquel pais, toda la Alemania constitucional, dice un articulista Hannoveriano, se ha indignado del matrimonio del rey Ernesto, y este grito de indignacion se ha renovado á consecuencia de la nueva medida adaptada por el rey de Baviera, disolviendo las camaras.

— Los periódicos de Londres de fecha 27 no contienen noticias de interés. La deuda española diferida ha experimentado alguna subida, cerrándose la negociacion á 7 1/2. La activa se negoció á 20 3/8 con cupon.

— Sir Jorge Conroy, que habia llegado por el favor de la duquesa de Kent á ser escudero de la Reina Vitoria, acaba de recibir la orden de salir de la Corte, sin volverse á presentar en ella. Esta desgracia se atribuye á Lord Melbourne, que adquiere cada dia un nuevo ascendiente en el espíritu de la Reina.

— Segun el Diario oficial de Nápoles han salido de este puerto las fragatas Pen-

clope y Urania el dia 6 con direccion Palermo. Van con el objeto de apoyar la ejecucion de los últimos decretos, por lo cuales la Sicilia es considerada como un provincia del Reino.

Habladorías

El marqués de Montevirgen, haciendo ayer alusion al señor Mendizabal, le llamó *curandero*, pero no faltó Diputado que digiera, que el señor marqués estuvo con él nueve meses de *practicante*, siendo el mayor panegirista de sus remedios y recetas.

— Tambien salió á relucir con dicho motivo, la correspondencia amistosa del curandero y el practicante, en la que este último llamaba al primero "mi venerado protector" &c. Ya se vé, como no han transcurrido siglos y son tan fresquitos estos hechos, el público extraña una metamorfosis tan singular. El *Hablador* no se cuida del curandero ni del practicante, pero dice la verdad, caiga el que caiga.

— Hemos leído en un periódico francés, que el Congreso de diputados de España, se dividió el dia 18 del anterior en dos secciones; una fué á establecerse á Filipinas y la otra quedó en el Palacio de columnas. A Filipinas debería ir el correspondal que tales patrañas cuenta.

— En París acaba de representarse un drama en tres actos titulado el *Idiota*. En Madrid, sin anunciarse se representan casi todos los dias dramas con este título.

— Que vengan aqui todos los ministros: que se claven en esos bancos: que no se muevan, que contesten inmediatamente á cuanto se me antoje preguntar. ¿Qué no están? ¿Qué, no han venido?... voto va... ¿y que esto lo sufra un hombre de mi fibra?...

— Los periódicos franceses, niegan que al señor Isturiz se concediera lo que Rosita dijo que se le habia concedido. *Como sabe mas el loco en su casa*, que el *cuervo en la agena*, á los periódicos franceses nos atenemos.

— El marqués de Montevirgen, piensa publicar en el Congreso la correspondencia privada que ha seguido con el señor Mendizabal, para dar una prueba de... *consecuencia*.

— En la sesion de antes de ayer, observamos un gran fenómeno. El buen Domingo (no se trata del indio que sirvió

de compañero á Robinson) el inteligente Fontan, renunció el uso de la palabra al discutirse el párrafo 10.º de contestacion al discurso de la Corona, relativo á la disciplina militar. Á esta renuncia hemos llamado *fenómeno*, porque bien sabidos son los profundos conocimientos en la materia que tiene su señoría. Traslado sino al colegio de cadetes, y otras medidas eficaces que propuso para terminar la guerra civil.

--- Á propósito del *colegio de cadetes*. Parece que va á discutirse cuanto antes en el Congreso esta importante materia. El buen Domingo está propuesto en el *programa* para tocar el tambor.

--- Desean los labradores y vecinos de los pueblos de la provincia de Madrid, que el Escmo. señor capitán general de ella fuera un par de meses á gozar de los muchos bienes, gustos y satisfacciones que les proporciona su activa....., manse-dumbre.

--- Ya no se limitan los robos á las afueras de la puerta de Segovia: recientemente, se goza de este beneficio dentro de las tapias del Buen Retiro.

--- Se desea saber por un aficionado, si el autor de *Antonio Perez* es jugador de bolsa, pues tanto interes manifiesta por *la sagrada aplicacion de los bienes del clero al pago de la deuda pública*.

--- El marqués de Rodil, el general Alaix, y el conde de Luchana, forman la Trinidad perseguidora, que ni tiene principio ni fin, y es incomprensible en sus fines.

CORTES.

SENADO.

Sesion de hoy 7 de diciembre de 1837.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ MARÍA MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Se abrió á las doce y media y fué aprobada el acta del dia anterior.

Se leyó un oficio del señor duque de Frias, fechado en Paris, felicitando al Senado por su instalacion.

Entró á jurar y tomó asiento un señor senador.

La comision de actas dió cuenta de varios dictámenes y en su consecuencia fueron admitidos como senadores el señor Marques de Guadalcazar por Córdoba, don Domingo Ruiz por Sevilla y don Manuel Acebedo por Ovie-

do. Fueron aprobadas las actas de Taragona y admitido como senados por aquella provincia el señor marqués de Torremejia, con la condicion de que en el término de 60 dias presente unos documentos que le faltan para acreditar que tiene la renta que prescribe la ley.

El señor ministro de Estado entró en el salon.

Siguió la discusion de los párrafos del proyecto de contestacion al discurso de la corona y fueron todos aprobados.

El señor Presidente citó para el lunes próximo, y levanto la sesion á las tres menos cuarto.

CONGRESO.

Sesion de hoy 7 de Diciembre de 1837.

Presidencia del Sr. marqués de Someruelos

Se abrió á la una con la lectura y aprobacion del acta.

Se aprueba el acta electoral de la provincia de Sevilla.

Se admiten como diputados por la provincia de Pontevedra á los señores Vazquez Queipo y Caraval; por Orense á D. Mauricio Garcia, por Bar elona á los señores Rey Gisbert y Martin y por Sevilla los señores conde de la Motilla y Morales.

Entran á jurar y toman asiento seis señores Diputados.

Se leen por primera vez dos proposiciones; la primera del señor Muñoz Maldonado pidiendo que no obstante que han sido empleados por el gobierno varios señores Diputados, permanezcan ejerciendo su encargo hasta tanto que se tenga noticia si han sido elegidos por sus provincias ó desechados: la segunda del señor Ruiz pidiendo se presente el Gobierno á la mayor brevedad posible para dar cuenta del estado de la nacion; y que se nombre asimismo una comision especial para que le haga los cargos con el mayor orden posible.

Se procede al orden del dia, y por él á la discusion de un dictamen de la mayoría, comision de poderes relativo a la admision del señor duque de Gor en el Congreso; en el cual opina la comision que no debe verificarse la referida admision y si ejercer el cargo de Senador.

El señor Perez manifiesta que no encuentra ni en la ley electoral ni en la constitucion articulo ni párrafo alguno que diga que renunciando el cargo de senador no pueda ejercer el de diputado.

Y para comprobar su doctrina dice que si á uno de los señores diputados que han tomado ya asiento, le nombrase la corona senador, es bien seguro que si lo renunciaba no habria derecho para echarlo del Congreso.

El señor Castro, individuo de la mayoría comision hace ver lo legal de su dictamen fundado en la adicion que hizo el señor Moure á la ley electoral que rije (Entra el señor ministro de Gracia y Justicia.)

El señor conde de las Navas (subiendo-se á la tribuna) dice que se coarta la libertad electoral de una provincia determinando lo que la comision propone; y que se dá asimismo facultad á la corona para que decida á su arbitrio de las elecciones. Que no era senador el señor duque de Gor cuando la provincia de Salamanca le nombró diputado; por lo que no es aplicable a este caso la adicion del señor Moure.

El señor Muñoz Maldonado empieza por hacer un elogio á las virtudes del señor duque de Gor; como tambien á la constitucion que nos rige, enumerando uno por uno la mayor parte de sus articulos, y haciendo su apologia; y pide la aprobacion del dictamen.

Se suspende esta discusion para continuar la del proyecto de contestacion al discurso de la corona; no estando presente ningun señor ministro.

Es aprobado el párrafo 14 y se suspende la discusion del 15.

Se levanta la sesion á las cinco menos cuarto, citando para pasado mañana.

LOTERIAS NACIONALES,

MODERNA. *Sorteo de hoy 7 de diciembre.*

N.º 11,259=8000 pesos fuertes en Haro.
N.º 5,121=1000 pesos fuertes en Victoria.
N.º 10,336=1000 pesos fuertes en Cádiz.
N.º 12,284=1000 pesos fuertes en Madrid.

Bolsa de hoy.

Títulos al 5 por 100 modernos=á 18 1/8 1/4 al contado, y á 19, 18 1/4 á v. f.
Quince operaciones 4,200,000 rs.

Certificaciones deuda sin interés=á 5 1/2, 5 1/8, 4 1/8 á v. f.=Ocho operaciones que suman 7,300,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 ds. á 35 1/8.=Paris á 15 lbs. y 3.=Alicante 2 1/2 benef.=Barcelona 3 1/2 benef. á ps. fts.=Bilbao 2 1/2 b.=Cádiz 1 3/4 benef.=Coruña 1/2 benef.=Granada 1 benef.=Málaga 2 1/4 benef.=Santander 2 beneficio.=Santiago 3 1/4 daño.=Sevilla 1 benef.=Valencia 3 benef.=Zaragoza 1 1/2 beneficio. Descuento de letras á 5 por 100 al año.

TEATROS.

PRÍNCIPE. *Los amantes de Teruel.*

Editor responsable.=A. GRANADOS.

Imprenta del HABLADOR.

Los números sueltos se despachan, por ahora, en la Redaccion.